

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-01-018

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 18 de enero de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, la Constitución de la República en su artículo 350 señala entre las finalidades del sistema de educación superior, lo siguiente: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;
- Que**, el artículo 355 de la norma ibidem reconoce como autonomía universitaria lo que sigue: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*
Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, así mismo reconoce la autonomía responsable de las universidades y escuelas politécnicas, señalando: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*”;
- Que**, el artículo 18 de la norma ibidem, en su letra d) señala en qué consiste el ejercicio de la autonomía responsable, que *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; (...) El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio”*.
- Que**, el artículo 6.1 de la misma Ley Orgánica de Educación Superior vigente, y su literal a, establecen los deberes de los profesores y los investigados, lo siguiente: *“Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (...)*”;
- Que**, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece lo siguiente: *“El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. (...)*”;
- Que**, el artículo 1 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico, señala lo siguiente: *“(...) Los profesores titulares y no titulares con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo solo podrán realizar actividades de docencia. Excepcionalmente y por solicitud motivada de la unidad académica, el Consejo Politécnico podrá autorizar 10 horas de investigación a los profesores titulares y no titulares con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo, que hayan venido realizando investigación con resultados evidenciables y con la debida justificación de la unidad académica. (...)*”;

- Que,** el artículo 4 de la norma ibídem, señala lo siguiente: “*Actividades de investigación. - Son aquellas que se encuentran detalladas en el RECEPASES expedido por el CES, y otras que defina el Consejo Politécnico a propuesta de la Comisión de Investigación.*”.
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, dispone que la máxima autoridad en la ESPOL es el Consejo Politécnico: “*Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL*”;
- Que,** el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: “*(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; y, y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable (...)*”;
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 18 de enero de 2024, se conoce el Memorando Nro. **DEC-FIMCP-MEM-0004-2024** de fecha 08 de enero de 2024, y su alcance mediante Memorando Nro. **DEC-FIMCP-MEM-0018-2024** del 16 de enero del mismo año, con sus respectivos anexos, dirigidos a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D, Rectora de la ESPOL, suscritos por Rómulo Salazar González, Ph.D., Decano de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, donde, en referencia al memorando Nro. ESPOL-FIMCP-SUBDEC-2024-0001-M, suscrito por Ana Rivas Fermín, Ph.D., Subdecana de la FIMCP, solicita autorizar la asignación de 10 horas de investigación a la carga politécnica del periodo académico 2024-2025 para dos profesores de su Unidad; explicando la motivación de o solicitado y considerando la necesidad institucional de contar con docentes que se dediquen a la investigación y a su vez, cuenten con experticia en el campo de conocimiento vinculado a esas actividades; en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico; de acuerdo con los cuadros detallados a continuación:

1) JORGE FERNANDO ABAD MORÁN, Ph.D. (TP)
Gerente de Planificación Estratégica.

Título	Autores	Año	Revista	ISSN/ISBN
Industry 4.0 and Lean Six Sigma Integration: A Systematic Review of Barriers and Enablers	Jaime Macías-Aguayo, Lizzi Garcia-Castro, Kleber F. Barcia, Duncan McFarlane and Jorge Abad-Moran	2022	Applied Sciences	0763417
Lean Six Sigma Impact Analysis on Sustainability Using Partial Least Squares Structural Equation Modeling (PLS-SEM): A Literature Review	Kleber F. Barcia, Lizzi Garcia-Castro and Jorge Abad-Moran	2022	Sustainability	20711050
Design of a variable refrigerant flow air conditioning system based on solar energy Diseño de un sistema de climatización de Flujo de Refrigerante Variable basado en energía solar	Juan Peralta-Jaramillo, Emérita Delgado-Plaza, Jorge Abad-Morán, Bryan Coello, Danilo Arévalo, Ian Sosa, Marco Flores	2022	20th LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education, and Technology: "Education, Research and Leadership in Post- pandemic Engineering: Resilient, Inclusive and Sustainable Actions", Hybrid Event, Boca Raton, Florida-USA.	2414-6390
Design of a photovoltaic solar system for charging mobilization electric vehicles university	Álvaro Villacis, Lizbeth Guilca, Juan Peralta-Jaramillo, Emérita Delgado-Plaza, Jorge Abad-Moran, Jorge Hurel, Ian Sosa, Marco Flores	2022	20th LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education, and Technology: "Education, Research and Leadership in Post- pandemic Engineering: Resilient, Inclusive and Sustainable Actions", Hybrid Event, Boca Raton, Florida-USA.	2414-6390

Adicionalmente, el Ph.D. Abad es integrante del proyecto *Evaluación de la Implementación de las Herramientas Lean en la Industria Manufacturera en la Zona 8 de Ecuador*, que se encuentra en ejecución en la ESPOL y cuyos resultados se espera publicar en este año 2024. Las publicaciones sumarán a los resultados de la FIMCP y aportarán a los indicadores de la ESPOL.

2) CHRISTIAN EDUARDO SILVA SALAZAR, Ph.D. (TP)

Título	Autores	Año	Revista	ISSN
Using real-time hybrid simulation for active mass damper experimentation and validation	J Liu / CE Silva / SJ Dyke / Y Wu / H Liu	2024	Mechanism and Machine Theory	-
Real-time rapid leakage estimation for deep space habitats using exponentially-weighted adaptively-refined search	Rautela, M. Mirfarah, M. Silva, C.E. Dyke, S. Maghareh, A. Gopalakrishnan, S.	2023	Acta Astronautica	ISSN-00945762
Heterogeneous digital stiffness programming	Tao, H. Danzi, F. Silva, C.E. Gibert, J.M.	2022	Extreme Mechanics Letters	ISSN-23524316
Experimental testing and validation of the dynamic model of a magneto-solid damper for vibration control	Amjadian, M. Agrawal, A.K. Silva, C.E. Dyke, S.J.	2022	Mechanical Systems and Signal Processing	ISSN-08883270
A brief review of some energy harvesters including improvements in their power conversion systems: Roadways and road speed bumps	Hidalgo-Leon, R. Urquizo, J. Silva, C.E. Silva-Leon, J. Singh, P. Soriano, G.	2022	2022 IEE ANDESCON: Technology and Innovation for Andean Industry, ANDESCON 2022	-
Powering nodes of wireless sensor networks with energy harvesters for intelligent buildings: A review	Hidalgo-Leon, R. Urquizo, J. Silva, C.E. Silva-Leon, J. Wu, J. Singh, P. Soriano, G.	2022	Energy Reports	ISSN-23524847

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letras e) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la asignación de **10 horas de investigación** dentro de la Carga de Trabajo Politécnico para el Periodo Académico 2024-2025 para los profesores de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, detallados a continuación: **Jorge Fernando Abad Morán**, Ph.D., Profesor Titular Principal 1 (TP); y, **Christian Eduardo Silva Salazar**, Ph.D., Profesor No Titular Ocasional (TP); con base en la solicitud realizada por Rómulo Salazar González, Ph.D., Decano de la FIMCP, contenida en el Memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0004-2024 de fecha 08 de enero de 2024, y su alcance mediante Memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0018-2024 del 16 de enero del mismo año, dirigidos a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.; en virtud de la petición y fundamentación realizada por los profesores mencionados en líneas superiores, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a los profesores detallados en el párrafo que antecede, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC